



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 418-2012-A/MDP

Pangoa, 07 de mayo del 2012

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, es necesario adoptar acciones del personal para asegurar una correcta administración en la Gestión Municipal, con las atribuciones y responsabilidades que se le faculte para el desempeño de sus funciones, enmarcados en el ROF, MOF y el marco legal que corresponda;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20°;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Ing. NEMESIO HURTADO CANO, identificado con DNI N° 20053593, como **RESPONSABLE DE LA OFICINA DE DEMARCACION TERRITORIAL Y PROVINCIALIZACION** de la Municipalidad Distrital de Pangoa, con efectividad del 02 de mayo del 2012; con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita.

ARTICULO SEGUNDO.- A través de Secretaria General hacer de conocimiento a las áreas pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

